UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
ESTUDIOS PREVIOS COMODATO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013, el objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que mediante el Decreto 0351 del 4 de marzo de 2013, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos – Adscrita al Ministerio del Interior, en cabeza de la cual se encuentra el Director Nacional.

Que el Decreto 527 de marzo 19 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos determina en su artículo 2 que "El Fondo Nacional de Bomberos de Colombia tiene fines de interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos". De igual manera el artículo 4 del citado Decreto estipula que los recursos del Fondo serán destinados a financiar o cofinanciar:

1. Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos".
2. Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación a la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento".

Que, en este mismo sentido, el artículo 7 del citado Decreto 527 determina que la dirección y administración del Fondo será ejercida por el Director Nacional de Bomberos o su delegado, para lo cual podrá: "...Suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571660/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414337
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
- Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
- Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión de fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia, se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD:** *"Producir conservando y conservar produciendo"*. **LÍNEA 3:** *Colombia Resiliente*. **COMPONENTE:** 3.1 *Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento.* **PROGRAMA:** *Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.*

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO
LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCION PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono. Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y ***generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores***.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas ***para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático***, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice

Que en virtud de lo expuesto en sesión del 31 de mayo de 2019, la Dirección Nacional de Bomberos, expuso a la Junta Nacional de Bomberos, las necesidades de fortalecimiento y equipamiento de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y los proyectos presentados por éstos con el fin de equipar y fortalecer a los Cuerpos de Bomberos del país para la efectiva atención de emergencias de orden Bomberil y la prestación de los servicios de apoyo en los caso que se requiera, a través de la adquisición de **EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CONSISTENTES EN CIENTO CINCO (105) BOMBAS DE INCENDIOS MARK 3 DE WATERAX Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2520) MANGUERAS HOTLINE PARA INCENDIOS FORESTALES DE 1.5" X 100 PIES. EN EL MARCO DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS**, tal y como consta en el Acta N° 001 del 31 de mayo y sus anexos.

Que mediante contrato de compraventa N° 047 de 2019 celebrado entre la Dirección Nacional de Bomberos y **RIPEL PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se adquirieron **CIENTO CINCO (105) BOMBAS DE INCENDIOS MARK 3 DE WATERAX Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2520) MANGUERAS HOTLINE PARA INCENDIOS FORESTALES DE 1.5" X 100 PIES. EN EL MARCO DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS**, por un valor unitario por cada Kit Forestal de: **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA PESOS MCTE ($63.490.070).**

Que, con el fin de hacer entrega de los bienes, la Dirección Nacional de Bomberos aplicara lo establecido en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano "COMODATO O PRÉSTAMO DE USO" que en su tenor literal establece (...) "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raiz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

EL COMODANTE ENTREGA A EL COMODATARIO Y ÉSTE RECIBE, A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, UN KIT FORESTAL, CONSISTENTE EN: UNA (1) BOMBA DE INCENDIOS MARK 3 DE WATERAX Y VEINTICUATRO (24) TRAMOS DE MANGUERAS HOTLINE PARA INCENDIOS FORESTALES DE 1.5" X 100 PIES. – DE ACUERDO A REFERENCIA DE ALMACÉN.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DECRETO 1082 DE 2015

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015) con el cuarto nivel, como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191612	E Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	19 Protección contra incendios	16 Equipo contra incendios.	12 Bomba de agua portátil
46191603	E Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	19 Protección contra incendios.	16 Equipo contra incendios.	03 Mangueras o boquillas para incendios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos a entregar por parte de la entidad serán los consignados en la ficha técnica adjunta al presente estudio.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1 del presente estudio, La entrega de los bienes se hará a través de la suscripción del contrato de comodato.

A razón que el contrato de comodato es un contrato esencialmente gratuito que tiene como finalidad exclusiva el beneficio del contratante a quien se permite el uso (comodatario), sin contraprestación ninguna a cargo de éste y a favor de la otra parte (comodante).

La gratuidad el contrato de comodato es uno de los llamados intuito personas, es decir de aquellos que se celebran en consideración a la persona con quien se concluye y que para cada caso especifico corresponde a los cuerpos de bomberos voluntarios del pais beneficiarios de los proyectos de inversión.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571201/2571260/2571275
2571663/2571677/6184218 Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a suscribir se hará en la sede del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO BENEFICIARIO.**

5.1. UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO:

Los bienes objeto del contrato de comodato deberán permanecer durante la vigencia del contrato en la sede donde funcione el cuerpo de bomberos voluntarios beneficiario.

En consecuencia, el COMODATARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización del COMODANTE.

6. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del presente contrato será de cinco (05) años contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y entrega de los bienes.

7. **FINES DEL COMODATO:** el comodatario podrá utilizar los bienes objeto de éste contrato única y exclusivamente para los siguientes fines:

- Para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

- Para contribuir a la efectiva protección de la vida y la preservación de los bienes de los habitantes fauna y flora de los municipios del territorio nacional con el fin de intervenir en labores de control de incendios y rescate de victimas, realizando labores de extracción vehicular, rescates en todas sus modalidades, evacuación de personas en caso de desastres naturales, incendios estructurales, entre otros.

8. OBLIGACIONES EN EL CONTRATO

Obligaciones del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BENEFICIARIO:**

- Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes dados en comodato y responder hasta de la culpa levisima.
- Cuidar y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar del Kit Forestal recibido en comodato.
- Restituir el bien dado en comodato Kit Forestal a la finalización del plazo señalado o de la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.
- Utilizar el Kit Forestal única y exclusivamente para los fines que fueron establecidos y destinados.
- Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- Destinar o adecuar un área exclusiva para la conservación del Kit Forestal, con el fin de protegerlo ante las inclemencias del clima o afectaciones del orden público.
- Las demás obligaciones del comodatario derivadas de las disposiciones legales.

Obligaciones del Comodante:

- Entregar el Kit Forestal al cuerpo de bomberos beneficiado acorde con la descripción de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato de comodato.
- Amparar los bienes objeto del presente contrato de comodato con una póliza de seguros que cubra los bienes según corresponda.
- Requerir la entrega del bien dado en comodato "Kit Forestal" a la finalización del plazo señalado o de la ocurrencia de alguna de las causales de terminación.
- Hacer seguimiento, a través del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los fines del comodato y del estado de los bienes.
- En caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata del bien, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.
- Las demás obligaciones del comodante derivadas de las disposiciones legales.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571663/2571677618421B Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página web: bomberos.mininterior.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

Bomberos

FICHAS TÉCNICAS
EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA INCENDIOS FORESTALES

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191612	E Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	19 Protección contra incendios.	16 Equipo contra incendios.	12 Bomba de agua portátil

2. Identificación adicional requerida

MOTOBOMBA PORTÁTIL PARA INCENDIOS FORESTALES

3. Unidad de Medida

UNIDAD

4. Cantidad

170 Unidades

5. Calidad mínima

NORMATIVIDAD:

- Esta motobomba debe cumplir especificaciones establecidas por el Servicio Forestal USDA - 5100-274E
- Operación a 600 PSI, bajo prueba hidrostática NFPA 1906.

6. Patrones de desempeño mínima

Motor.	2 tiempos
Flujo libre	De 98 GPM
Combustible	Gasolina
Sistema de arranque manual	Rebobinado con cuerda de partida manual de respaldo
Sistema de encendido	Ignición electrónica
Cilindraje	De 185 cc a 210 cc.
Potencia Mínima:	10 HP
Impulsión:	Desplazamiento positivo o bomba de tipo centrífuga.
Dispositivo de transporte :	Arnés de soporte de espalda estándar con correas de sujeción
sistema de iniciación:	Chispa

Almacenamiento De Combustible:	Tanque separado con capacidad mínima 5 galones de combustible, unido con una línea de combustible al motor.
Acoples:	Diámetro de succión de 2 pulgadas NPSH, Diámetro de Descarga de 1 ½ pulgadas NPSH
Dimensiones:	Largo de 57 a 60 cmts., Ancho de 30 a 36cm. Alto de 40 a 45 cm, peso de 26 a 28 Kilos.
Consumo de combustible	1.3 gal. / hr Máximo
Accesorios:	◦ Tanque de combustible (para transporte aéreo) y línea de alimentación de combustible (debe tener filtro) ◦ Soporte plástico de espalda ◦ Dos (2) Cebadores Manuales. ◦ Protector de hilo de succión ◦ Dos (2) mangueras de succión de 2" x 10 pies ◦ Válvula de Pie y filtro ◦ Tres (3) acoples de hilo a acople rápido Macho ◦ Tres (3) acoples de hilo a acople rápido Hembra ◦ Válvula retención de bola ◦ Dos (2) Llaves universales para manguera ◦ Dos (2) Pitones para incendios forestales ◦ Ladrón de agua (con manguera y boquilla) ◦ Kit de herramientas

Garantía 1 año

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D
Teléfonos: (1)2571381/ (1)2571263/ (1)2571
Cítel-Central de Informática y Telecomunicacior
E-mail: citel.bomberos@colombia.g
Celular: 3192154
Página Web: bomberos.mininterior.gov.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

Bomberos

1. Clasificación de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191603	E Productos de Uso Final	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, vigilancia y Seguridad	19 Protección contra incendios.	16 Equipo contra incendios.	03 Mangueras o boquillas para incendios

2. Identificación adicional requerida

MANGUERA FORESTAL

3. Unidad de Medida

UNIDAD

4. Cantidad

4080 Unidades

5. Calidad mínima

- NORMATIVIDAD
 USDA-FSS 5100-187
 Cumplimiento de especificaciones UL

6. Patrones de desempeño mínimo

Tramos de Manguera para uso en incendios forestales,

Camisa sencilla,
Totalmente sintética de filamento de poliéster 100%.
Diámetro de manguera: 1.5"
Alta Visibilidad
Resistente a la abrasión
Longitud de tramo de manguera: 100 pies
Presión de ruptura: 900 psi mínimo
Presión de servicio: 250 psi mínimo
Tipo de acople : rosca

Garantía 2 años

Proyectó: Te. Andrés Muñoz – Contratista - DNBC
Revisó: Te. Luis Valencia – Profesional Especializado - DNBC
Avaló: Cristhian Urrego Camargo – Subdirector de Estrategia y Coordinación Bomberil

los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad **(Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático)**, se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de ***Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019.-2022)***, es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

Que el programa de inversión de Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia de la Dirección Nacional de Bomberos, tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. **Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias.**
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

Que el objetivo No. 1 de Fortalecer la implementación de la política pública bomberil, tiene como producto el servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

A. Apoyar a los Cuerpos de Bomberos en la implementación de las políticas y reglamentos de orden técnico, administrativo y operativo.
B. Asesorar y emitir conceptos de orden jurídico a los Cuerpos de Bomberos de Colombia.
C. Formular estrategias, planes y programas para los Cuerpos de Bomberos del País.
D. Apoyar a los Cuerpos de Bomberos en la formulación de proyectos a ser presentados a la Junta Nacional de Bomberos.
E. Establecer los mecanismos para la creación y puesta en marcha de la escuela nacional de bomberos y de las escuelas regionales de bomberos.
F. Realizar campañas y programas en materia bomberil.
G. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

Que el objetivo No. 2 de **Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias,** tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia y (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

A. Adquirir vehículos especializados para la atención de emergencias.
B. Adquirir seguro de responsabilidad, SOAT, impuesto de rodamiento y demás gastos y trámites relacionados con la adquisición de equipos y vehículos para la atención de emergencias.
C. **ADQUIRIR HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
D. Adquirir equipos de protección personal para la atención de emergencias.
E. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

A. Apoyar la capacitación y entrenamiento de las unidades bomberiles.

Que el objetivo No. 3 de **Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos**, tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

A. Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.
B. Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del pais.
C. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadisticas de Bomberos.

Que frente a este marco normativo y de necesidades, la DNBC está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad. Adicionalmente, el presupuesto de inversión asignado para la presente vigencia, demanda gestiones constantes y permanentes que garanticen el 100% de su ejecución.

Que en el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos, Nacional"* se describe en la cadena de valor del proyecto 2019, como uno de sus objetivos (2) es: **Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**, teniendo como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de la siguiente actividad durante el segundo semestre de la vigencia 2019 la de **c) *Adquirir herramientas, equipos y accesorios para la atención de emergencias***.

Que la ley 1575 de 2012 incluyó a la Dirección Nacional de Bomberos como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Ahora llamado, Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El numeral 7° articulo 8° del Decreto 350 de 2013 ejusdem, a la Dirección Nacional de Bomberos le fue asignada como función la de (...) "... 7. Impartir las directrices para el acompañamiento a los cuerpos de bomberos en formulación de proyectos a presentar a la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en la ejecución de los planes de los planes de acción y de mejoramiento, 17. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y Acuerdos de la Junta Nacional de Bomberos, 18. Dirigir y administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil de acuerdo a lo estipulado por la Junta Nacional de Bomberos, 19. Ordenar el Gasto del Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil y suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto, y 20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional de Bomberos.

Que dada la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determinaron las funciones de sus dependencias, entre las cuales a la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil le corresponde el acompañamiento y asesoria a los cuerpos de bomberos en la formulación y presentación de proyectos de financiación y cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Bomberos; mientras, que a la Subdirección Administrativa y Financiera le son atribuibles las funciones de: * asistencia al Director General en la administración del Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Solidaridad Bomberil, de acuerdo a lo estipulado por la Junta Nacional de Bomberos, * asistencia al Director General en la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional, * Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico e informativo, servicios administrativos y gestión documental, y *efectuar los pagos de las obligaciones de la Dirección de conformidad con la Ley, entre otras,

Asi mismo, el articulo 34 de la Ley 1575 de 2012, crea el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia como una cuenta especial de la Nación, manejada por la Dirección Nacional de Bomberos, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos, por lo tanto, dichos recursos serán distribuidos a nivel de los cuerpos de bomberos de acuerdo a los proyectos aprobados por la Junta Nacional, atendiendo a su viabilidad técnica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento, a su vez el citado articulo ha sido reglamentado por el Decreto 527 de 2013 cuyo tenor literal expresa igual connotación pero con un componente adicional de viabilidad juridica en los proyectos presentados por los cuerpos de bomberos y aprobados por la Junta Nacional de Bomberos. Todas las decisiones que recaigan sobre los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, serán aprobadas por la Junta Nacional de Bomberos siendo ésta la encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con los recursos del Fondo.

Carrera 30 No. 85A-39/47 Bogotá D.C.
Teléfonos: (1) 2571281/2571263/2571275
2571683/25711677618421B Ext. 146
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Pagina web: bomberos.mininterior.gov.co

9. VALOR DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO AL CBV

El valor de los bienes dados en comodato es de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA PESOS MCTE ($63.490.070)**, suma que deberá pagar el comodatario al comodante si éste ejerce la facultad que en su favor consagra el articulo 2203 del Código Civil Colombiano.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo por quien sea designado por el Director General de la entidad, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo.

11. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato de comodato el cuerpo de bomberos beneficiario deberá entregar a la Dirección Nacional de Bomberos los siguientes documentos:

11.1 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BENEFICIARIO

- Acta sesión de Junta Nacional de Bomberos
- Ficha técnica que contenga la descripción de especificaciones minimas de los bienes objeto a entregar.
- El acto de constitución y representación legal del CBV (resolución de reconocimiento de personería juridica, resolución de inscripción de dignatarios y/o acta de consejo de oficiales).
- Antecedentes judiciales del representante legal del CBV
- Antecedente fiscales expedidos por la Contraloria General de la República del representante legal del CBV
- Antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduria General de la Nación del representante legal del CBV
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del CBV.
- RUT del CBV.
- Fotocopia de la cédula de ciudadania del representante legal del CBV
- Certificación del representante legal del CBV de los aportes al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales del CBV o del revisor fiscal cuando aplique.
- Fotocopia de la cédula de ciudadania del revisor fiscal (Cuando Aplique).
- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador (Cuando Aplique).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores (Cuando Aplique).

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de duración del comodato, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CRISTHIAN URREGO CAMARGO
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó y Revisó Jurídicamente: Edna Rocio Mora Rojas – Abogada Contratista- DNBC